



CSS 9644/2025/1/RH1 Y OTRO
DEL RIO MARIA CRISTINA c/
ANSES s/ AMPAROS Y
SUMARÍSIMOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: "Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'DEL RIO MARIA CRISTINA c/ ANSES s/ AMPAROS Y SUMARÍSIMOS', y CSS 8431/2025/1/RH1 'ALVARENGA ELISA c/ ANSES s/ AMPAROS Y SUMARÍSIMOS'", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense.